



El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 27 de abril de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.ª ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

### **ANEXO**

#### **“RESUELVO:**

Declarar la extinción del derecho de D.ª Manuela Pizarro Pizarro, a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos con efectos desde el 1 de enero de 2012.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Mérida, a 8 de marzo de 2012. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución 29/02/2012 (DOE 08/03/2012). Pedro A. Nieto Porras”.

• • •

*ANUNCIO de 27 de abril de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de ayuda por tercera persona en el expediente n.º 4855/89. (2012081422)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución de 3 de abril de 2012, recaída en el expediente número 4855/89 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª María González Zambrano, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Gurugú, n.º 101 de la localidad de Badajoz, en relación a la resolución de la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de ayuda por tercera persona (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Llerena (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.



Badajoz, a 27 de abril de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.<sup>a</sup> ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

### **ANEXO**

“RESUELVO:

Declarar la extinción del derecho de D.<sup>a</sup> María González Zambrano, a la percepción del subsidio de ayuda por tercera persona con efectos desde el 1 de enero de 2012.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Mérida, a 3 de abril de 2012. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución 29/02/2012 (DOE 08/03/2012). Pedro A. Nieto Porras”.

• • •

*ANUNCIO de 27 de abril de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte en el expediente n.º 1263/89. (2012081423)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 3 de abril de 2012, recaída en el expediente número 1263/89 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Rosa López, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Venegas, n.º 33 de la localidad de Badajoz, en relación a la resolución de la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 27 de abril de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.<sup>a</sup> ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.